

SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO			
Doc. MGCPE002	Rev.1	2026.01.19	

7.2. POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Las siguientes, son las políticas relativas al relacionamiento del CCS con funcionarios públicos nacionales o extranjeros:

- Contribuciones Políticas: En el CCS está prohibido el uso de recursos para la realización de donaciones, aportes, patrocinios y, en general, todo tipo de contribuciones, a través de cualquier mecanismo, destinadas a financiar, directa o indirectamente, a partidos u organizaciones políticas y/o sus candidatos que opten a cargos de elección popular, incluyendo todo tipo de campañas o actividades político-partidistas.

En caso de que el CCS opte por realizar contribuciones políticas, deberá ponerse la contribución en consideración previa del Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa y de los asesores legales externos, quien emitirán un informe de riesgos dirigido al Representante Legal y al Junta directiva, para que puedan tomar decisiones informadas en cuanto a riesgos ST/C.

- Pagos de Facilitación: En el CCS está prohibido el pago no oficial o inapropiado a funcionarios públicos nacionales e internacionales o a terceros para obtener, evitar, agilizar o retrasar acciones que hacen parte de sus funciones normales. También están prohibidos los pagos dirigidos a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, con la finalidad de obtener adjudicación de contratos o convenios, para llevar a cabo la celebración de asociaciones público-privadas, para obtener financiación de proyectos, contratación de estudios políticos, económicos, estadísticos, sociales, demográficos etc., patrocinios, y/o cualquier otro negocio.

Cualquier inquietud o pregunta sobre posibles sobornos o pagos de facilitación, puede ser consultada con un cargo superior y/o contactar al Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa a través de la línea ética <https://ccs.org.co/linea-etica/>

- Donaciones y/o contribuciones a causas sociales: Las contribuciones benéficas o donaciones a realizar por el CCS en favor de terceros deben aprobarse por el Presidente Ejecutivo y el Junta directiva, previo concepto de riesgos ST/C del Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa . Adicionalmente se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Solicitud formal por escrito de la donación
 - Se debe conservar los documentos que formalizan la donación

SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO			
Doc. MGCPE002	Rev.1	2026.01.19	

- Cumplir con el requisito de insinuación en los casos a que haya lugar.
 - Ser aprobada por el Representante Legal
 - Ser otorgada a título gratuito sin contraprestación alguna
 - Se debe verificar la correcta utilización y destino de la donación, evitando cualquier acción o conducta que pueda constituir o interpretarse como una influencia indebida en las acciones o decisiones de las entidades beneficiarios u otros terceros. Se debe garantizar la entrega exclusivamente a la organización que la recibe y verificar que no se direccione para el beneficio personal de trabajadores, funcionarios, PEP o terceros.
 - No está permitido otorgar donaciones a personas naturales sino a personas jurídicas legalmente constituidas, para lo cual se deberá llevar a cabo el procedimiento de debida diligencia previa para evaluar el riesgo ST/C y LA/FT,
 - Que se trate de entidades beneficiarias cuyos objetos sean consistentes con el nivel de riesgo ST/C aceptado por el CCS.
 - No se pueden considerar solicitudes de organismos o funcionarios gubernamentales sin la aprobación previa del Área Contable y el Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa . Estas nunca podrán utilizarse para buscar la obtención de beneficios injustos e injustificados en favor de El CCS.
- d. Intentos de sobornos y dádivas: Está prohibida la recepción de sobornos, dádivas, regalos, dineros y/o cualquier otro beneficio económico ofrecido por un servidor público nacional o extranjero, o de un tercero, persona natural o jurídica, dirigido a motivar o inducir al CCS, sus trabajadores, administradores, colaboradores e incluso miembros, a llevar a cabo estudios, informes, evaluaciones, dictámenes, proyectos, documentos, pronunciamientos falsos, inexactos, subjetivos o a la medida de los intereses personales de un funcionario público. Cualquier intento de soborno, deberá ponerse en conocimiento inmediato del Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa a través de la línea ética: <https://ccs.org.co/linea-etica/>